

Huepil 05 Agosto de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 12262009

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006
- b) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las distintas ofertas recibidas a través del portal de chilecompra.cl para la licitación N° 3309-50-L109 por compra de Ecodoppler fetal.
- d) La necesidad de contar con ecodoppler fetal para pacientes de la comuna de Tucapel.

DECRETO

- 1) **Adjudíquese la Licitación N° 3309-50-L109** por “ecodoppler fetal” a las Empresa BIOSCOM CHILE LIMITADA Rut. [REDACTED] por un monto \$314.000 más iva. Por ser las ofertas que cumplieran con los requisitos estipulados en términos de referencia.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] “equipos Menores”
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE**



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Dpto. de Salud
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/FSF/ff

